



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1520** de 2013

**6 JUN 2013**

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:  
Pasantías Colombia - Cuba para danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los  
ganadores"

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley  
397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2013";

Que mediante Resolución No. 1179 del 9 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria "Pasantías Colombia - Cuba para danza", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Pasantías Colombia - Cuba para danza	Danza	Liliana Lucía Tosin Vargas	C.C. 35.461.743
		Ana Beatriz Gutiérrez Llano	C.C. 42.869.124
		Bárbara Balbuena Gutiérrez	Pasaporte E071803

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de mayo de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Pasantías Colombia - Cuba para danza" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0886	Persona Natural	Myriam Mercedes Lemos Restrepo	C.C. 66.835.152	Plan pedagógico técnica de ballet aplicado a la salsa	\$7.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
0906	Persona Natural	Catherine Gamboa Navisoy	C.C. 38.536.775	Formación artística en danza clásica dirigida a la población infantil de 7 a 10 años	\$7.000.000	25613 del 23 de enero de 2013

AY

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías Colombia - Cuba para danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

1134	Persona Natural	Alicia Viviana Cajiao Escallón	C.C. 31.990.613	Proceso pedagógico en ballet	\$7.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1004	Persona Natural	Nury Amparo Machado Mosquera	C.C. 31.995.088	Plan pedagógico. Programa para danza clásica dirigida a jóvenes y adultos	\$7.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
0698	Persona Natural	Catalina Piedrahita Múnera	C.C. 1.128.419.078	Danza, formación artística, pedagógica	\$7.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
0763	Persona Natural	José Fernando Pineda Nova	C.C. 91.525.342	Pasantía Colombia - Cuba para danza	\$7.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
0877	Persona Natural	Carolina Andrea Lleras Noriega Primo	C.C. 1.140.862.282	Introducción al Ballet a niñas de I.E.D. Lestonnac del barrio el Bosque - Barranquilla	\$7.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
0970	Persona Natural	Diana Carolina Salamanca Moreno	C.C. 53.122.849	No especificó	\$7.000.000	17013 del 18 de enero de 2013
0701	Persona Natural	Adiva Madeleine Tafur Maldonado	C.C. 1.090.411.979	Docente en Ballet	\$7.000.000	17013 del 18 de enero de 2013

Que **José Fernando Pineda Nova**, resultó ganador de la convocatoria "*Becas de investigación - creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza*" como integrante del Grupo Constituido **Colectivo de Paso**, tal y como consta en la Resolución N° 1443 del 30 de mayo de 2013;

Que de conformidad con lo establecido las páginas 13 y 14 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2013", "*cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2013; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo*" (Resaltado fuera de texto);

Que en virtud de lo anterior, y al haberse configurado una de las inhabilidades contempladas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2013", el Programa Nacional de Estímulos no podrá otorgar el estímulo correspondiente a la convocatoria "*Pasantías Colombia - Cuba para danza*" a **José Fernando Pineda Nova**;

Que teniendo en cuenta que sólo se enviaron a estudio por parte de los jurados nueve (9) propuestas que cumplieran con los requisitos generales y específicos de participación, y que uno de los seleccionados está inhabilitado, se declaran desiertos cuatro (4) estímulos;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Pasantías Colombia - Cuba para danza*" se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 17013 del 18 de enero de 2013 y 25613 del 23 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Pasantías Colombia - Cuba para danza*";

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Pasantías Colombia - Cuba para danza*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías Colombia - Cuba para danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0886	Persona Natural	Myriam Mercedes Lemos Restrepo	C.C. 66.835.152	Plan pedagógico técnica de ballet aplicado a la salsa	\$7.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
0906	Persona Natural	Catherine Gamboa Navisoy	C.C. 38.556.775	Formación artística en danza clásica dirigida a la población infantil de 7 a 10 años	\$7.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1134	Persona Natural	Alicia Viviana Cajiao Escallón	C.C. 31.990.613	Proceso pedagógico en ballet	\$7.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1004	Persona Natural	Nury Amparo Machado Mosquera	C.C. 31.995.088	Plan pedagógico. Programa para danza clásica dirigida a jóvenes y adultos	\$7.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
0698	Persona Natural	Catalina Piedrahita Múnera	C.C. 1.128.419.078	Danza, formación artística, pedagógica	\$7.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
0877	Persona Natural	Carolina Andrea Lleras Noriega Primo	C.C. 1.140.862.282	Introducción al Ballet a niñas de I.E.D. Lestonnac del barrio el Bosque - Barranquilla	\$7.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
0970	Persona Natural	Diana Carolina Salamanca Moreno	C.C. 53.122.849	No específica	\$7.000.000	17013 del 18 de enero de 2013
0701	Persona Natural	Adiva Madeleine Tafur Maldonado	C.C. 1.090.411.979	Docente en Ballet	\$7.000.000	17013 del 18 de enero de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% para cubrir los pasajes aéreos internacionales de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia, los gastos de alojamiento, alimentación, materiales, transporte local y seguro médico durante la estadía en La Habana, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 10% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Pasantías Colombia - Cuba para danza", se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 17013 del 18 de enero de 2013 y 25613 del 23 de enero de 2013.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Pasantías Colombia - Cuba para danza", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir del Ministerio de Cultura:
  - ✓ Apoyo con los trámites requeridos con las instituciones cubanas para la realización del viaje. Desde el área de Danza del Ministerio de Cultura los ganadores recibirán el acompañamiento requerido para las gestiones necesarias en el proceso.

*Nota:* El aspirante debe tener en cuenta que el acuerdo bilateral existente entre Cuba y Colombia determina de manera previa las condiciones de estadía, costos y formas de pago del proceso, condiciones con las cuales los ganadores se comprometen una vez aceptan el estímulo.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías Colombia - Cuba para danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- Recibir del Instituto Superior de Artes -ISA- y el Centro Nacional de las Artes -Cenart-, Cuba (área de danza)
  - ✓ Programa de estudios.
  - ✓ Certificación del programa de estudios adelantado.
  - ✓ Coordinación con centros y organismos culturales locales la recepción y atención de los artistas para asegurar el desarrollo de su proceso formativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Pasantías Colombia - Cuba para danza", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Iniciar la pasantía en el tiempo que definan las instituciones convocantes, a saber, Ministerio de Cultura e Instituto Superior de Artes de La Habana. En caso de no ser esto posible la pasantía se le asignará al suplente.
- Entregar al área de Danza del Ministerio de Cultura, un informe final del proyecto, acompañado del informe de socialización (con los soportes), el concepto del maestro o la institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos.
- Cumplir con la socialización de conformidad con la propuesta presentada al inicio del proceso o en su defecto con la socialización propuesta por el área de Danza del Ministerio de Cultura.
- De ser requerido participar en por lo menos uno (1) de los espacios previstos por el Ministerio de Cultura para la socialización del proceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 06 de Julio de 2011

  
MARIANA GARCÉS CÓRDOBA  
Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: [initials] Abogado Oficina Jurídica  
Aprueba: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprueba: ERAA, Secretario General  
Aprueba: MCLS, Viceministra de Cultura